

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse hacia la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Núm. 6.838.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Dominado por completo el absurdo movimiento terrorista que durante unos días se ha dejado sentir en varias regiones de nuestra Patria, y con especial violencia y tenacidad en esta provincia, llenando de alarma y aún más de indignación a todas las personas honradas y sensatas y llevando inútilmente el duelo a muchos hogares; restablecida ya la normalidad en todos los aspectos de la vida ciudadana, cumpla gustoso el deseo y deber de expresar mi profundo y sincero reconocimiento a todos cuantos (autoridades y particulares) se han puesto decididamente al lado de la Ley, de la Autoridad y del orden y con su cooperación han contribuido a hacer fracasar la criminal intentona de unos cuantos ilusos, que han arrastrado con promesas irrealizables a algunos desgraciados.

Consciente de mi obligación y responsabilidad al frente de esta provincia, he procurado, en todo momento, afrontar el movimiento con la mayor ecuanimidad y benevolencia compatibles con la energía que las circunstancias exigían, poniendo incondicionalmente cuanto soy y cuanto valgo al servicio de los intereses morales y materiales de mis administrados, y ha sido para mí una grandísima satisfacción verme asistido por los elementos de todas clases y

condiciones con ofrecimientos que en toda la provincia se han traducido en hechos al agruparse autoridades y vecinos para la defensa de las bases fundamentales de toda sociedad culta y progresiva.

Ha habido, como no podía menos de ocurrir, algún caso lamentable de defección, como ha sucedido en Puendeluna; pero este caso, único en toda la provincia, se compensa sobradamente con el magnífico proceder de otros pueblos, como Calatayud y Daroca, por no nombrar a todos los demás municipios, que han puesto de relieve su patriotismo y lealtad al Régimen, dando la consoladora esperanza y seguridad de que en Aragón, cuna de las libertades, nada han de poder en ningún tiempo, los que atenten contra la libertad, la igualdad y la justicia, que son los principios que hacen grandes y prósperos a los pueblos.

En la imposibilidad de dar las gracias individualmente a todos por sus ofrecimientos y felicitaciones, lo hago por la presente, condensando mis sentimientos en decir que me siento orgulloso de regir una provincia en la que la inmensa mayoría, por no decir todos sus habitantes, han dado pruebas palpables de amor al orden, a la Ley y de adhesión inquebrantable a sus autoridades y al Régimen republicano.

¡Viva España! ¡Viva la República! ¡Viva Aragón!

Vuestro Gobernador civil,  
**Elviro Ordiales Oroz.**

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETOS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Diego Martínez Barrio la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Domingo Barnés Salinas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a D. Alejandro Lerroux García.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Domingo Barnés Salinas.

("Gaceta" 17 diciembre 1933).

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Claudio Sánchez Albornoz Menduñá.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir a D. Domingo Barnés Salinas la dimisión como encargado del Ministerio de Justicia.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a D. Vicente Irazzo Enguita.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. Leandro Pita Romero.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Za-

mora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Antonio Lara y Zárate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Manuel Rico Avello.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Domingo Barnés Salinas.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras Públicas a D. Rafael Guerra del Río.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. Carlos Pi y Suñer.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura a D. Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Industria y Comercio a D. Félix Gordón Ordás.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Comunicaciones a D. Emilio Palomo Aguado.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Estado a don Leandro Pita Romero.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Justicia a don Ramón Alvarez Valdés.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra a don Diego Martínez Barrio.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a don Antonio Lara y Zárate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a D. Manuel Rico Avello.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. José Pareja Yébenes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

mora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Obras Públicas a D. Rafael Guerra del Río.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. José Estadella Arno.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura a don Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Industria y Comercio a D. Ricardo Samper Ibáñez.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Comunicaciones a D. José María Cid Ruiz Zorrilla.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(“Gaceta” 17 diciembre 1933).

Con sujeción a lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento del Tribunal de Garantías Constitucionales, y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Secretario general de dicho Tribunal a D. José Serrano Pacheco, Abogado y Vicesecretario del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrio.

Advertida una omisión de copia en el Decreto de esta Presidencia de 5 del corriente, referente a los Profesores Encargados de curso, que es conveniente subsanar.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar que el artículo 1.º de dicho Decreto quede redactado, completándose con el final omitido, en la siguiente forma:

Artículo 1.º Los profesores encargados de curso designados para los Centros de Segunda Enseñanza de nueva creación, que sean funcionarios administrativos, técnicos o docentes del Estado, Región, Provincia o Municipio, quedarán en situación de excedencia activa, cualquiera que sea el tiempo que lleven en el desempeño de su cargo; computándoseles como servicios el tiempo que permanezcan incorporados a los Centros de Segunda enseñanza a que han sido adscritos, siempre que por razón de residencia u otra causa no puedan desempeñar ambos cargos.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrio.

(Gaceta 13 diciembre 1933).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Próximo a extinguirse el plazo que se señaló por este Ministerio por Orden de 21 de octubre de 1933 para la elección de Vocales representativos en la Junta del Crédito Agrícola sin que estén constituidas las Cámaras Agrícolas oficiales, subsisten las mismas causas que aconsejaron entonces prorrogar el plazo que se fijó en un principio, y por lo mismo quedarían ausentes de su legítima representación en dicha Junta los citados organismos si no se otorgara una nueva prórroga.

En virtud de tales consideraciones,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Se prorroga hasta el día 31 de enero de 1934 el plazo para que puedan participar en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola las entidades que tienen tal derecho reconocido en la Orden de este Ministerio de 19 de agosto de 1933.

2.º Quedan vigentes las normas señaladas en las citadas disposiciones y se reconoce validez a todas las actas de elección remitidas hasta la fecha a los efectos del escrutinio que habrá de celebrarse en la primera quincena del próximo mes de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento e inserción en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

Madrid, 13 de diciembre de 1933. — Cirilo del Rio.

Señores Director general del Instituto de Reforma Agraria y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 14 diciembre 1933).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que elevan a este Ministerio una Comisión representando a los alumnos del segundo curso del plan antiguo y algunos del primero, de la Escuela Superior de Veterinaria, de Madrid, solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero, y teniendo en cuenta el informe del Director de dicho Centro, quien manifiesta que puede accederse a lo solicitado, como un caso de notaria singularidad y a fin de facilitar su incorporación a la enseñanza oficial dentro del plan de 1912, por el que comenzaron sus estudios, debiendo hacerse la convocatoria de exámenes extraordinarios para una fecha comprendida entre el 10 y el 20 de enero próximo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los alumnos de la carrera de Veterinaria que les falte la aprobación de algunas disciplinas en los cursos primero y segundo por el plan de 1912, para completar la aprobación de estos cursos completos podrán ser examinados en los Centros respectivos durante el próximo mes de enero, entre la segunda y tercera decena del mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de diciembre de 1933. — P. D., C. Bolívar Pieltain.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5.º y siguientes del Decreto de 25 de septiembre último (*Gaceta* del 26), referente a la provisión definitiva de las plazas de Catedráticos numerarios de los Institutos y Colegios subvencionados creados por la República, y no pudiendo verificarse por ahora la relativa a los nuevos Centros de Segunda enseñanza, organizados para atender a la sustitución de la enseñanza de las Ordenes religiosas, porque dichas plazas carecen todavía de sus correspondientes dotaciones en el presupuesto, procede de momento proveer Cátedras que aun no lo hayan sido o estén anunciadas a oposición o concurso, de los Institutos establecidos desde abril de 1931 a julio de 1933, en la forma prevista por el Decreto anteriormente citado.

Se establece en dicha disposición que la mitad de las vacantes habrán de ser cubiertas por concurso de méritos entre Catedráticos y por oposición la otra mitad, y asimismo, que de esta segunda mitad se anuncien los dos tercios a turno de oposición restringida entre Catedráticos, Profesores de Institutos locales, Profesores Auxiliares y Encargados que, procedentes de los cursos de selección, hayan desempeñado las clases correspondientes a un curso, y que el tercio restante sea provisto por oposición libre.

En vista de ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Que de las 125 plazas vacantes, y no anunciadas, en los Institutos creados por la República en el período abril 1931 a julio 1933, se provean 62 por concurso y 63 por oposición; de éstas, 42 por oposición restringida (en la forma preceptuada por el Decreto de 25 de septiembre de 1933, artículo 5.º), y 21 por oposición libre.

Artículo 2.º Que las vacantes que correspondan al concurso de méritos entre Catedráticos, se anuncien inmediatamente para su provisión, si bien los Catedráticos que las obtengan quedarán obligados a terminar el curso en los Institutos de origen, según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto.

Las plazas que deberán anunciarse a concurso son las siguientes:

Matemáticas.— Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid), Velázquez (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Valladolid (Nuevo Instituto), Orihuela, Yecla, Jaca, Torrelavega, Linares y Béjar.

Física y Química.—Nebrija (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Jaca, Santa Cruz de la Palma, Cuevas de Almanzora y Torrelavega.

Historia Natural.—Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto), Yecla, Jaca, y Torrelavega.

Agricultura.— Velázquez (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Valladolid (Nuevo Instituto), Yecla, Linares y Santa Cruz de la Palma.

Literatura.— Velázquez (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto), Yecla, Jaca y Béjar.

Latín.—Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Linares y Béjar.

Filosofía.—Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto), Jaca, Linares, Cuevas de Almanzora y Melilla.

Geografía e Historia.— Velázquez (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Torrelavega, Linares y Béjar.

Francés.— Calderón (Madrid), Velázquez (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto), Yecla, Jaca y Torrelavega.

Dibujo.— Nebrija (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Yecla, Linares y Béjar.

Artículo 3.º Que las vacantes correspondientes a oposición restringida se anuncien desde ahora, para que los ejercicios puedan dar comienzo el día 1.º de agosto de 1934.

El plazo de solicitud de inscripción estará abierto hasta el final de mayo próximo para que los Profesores encargados, procedentes de los cursos de selección, puedan acreditar el haber desempeñado las clases correspondientes al curso de 1933-34.

Artículo 4.º La oposición restringida de que habla el artículo 5.º del Decreto citado se verificará siguiendo el Reglamento de oposiciones vigente, previamente revisado y simplificado por el Consejo Nacional de Cultura, de acuerdo con el criterio establecido en la Orden de 8 de junio de 1932 (*Gaceta* del 9).

Artículo 5.º Las plazas que habrán de ser

cubiertas por oposición restringida son las siguientes:

Matemáticas.— Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid), Velázquez (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Valladolid (Nuevo Instituto), Jaca y Torrelavega.

Física y Química.—Calderón (Madrid), Velázquez (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto) y Béjar.

Historia natural.— Velázquez (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Linares, Santa Cruz de la Palma y Cuevas de Almanzora.

Agricultura.— Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid) y Béjar.

Literatura.— Calderón (Madrid), Nebrija (Madrid), y Miguel Servet (Zaragoza).

Latín.—Velázquez (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto), Yecla y Torrelavega.

Filosofía.—Velázquez (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Elche, Torrelavega y Béjar.

Geografía e Historia.—Nebrija (Madrid), Calderón (Madrid) y Valladolid (Nuevo Instituto).

Francés.— Nebrija (Madrid), Miguel Servet (Zaragoza), Béjar y Cuevas de Almanzora.

Dibujo.—Velázquez (Madrid), Calderón (Madrid), Valladolid (Nuevo Instituto) y Torrelavega.

Artículo 6.º Las plazas destinadas a la oposición libre no serán anunciadas hasta que se hayan verificado las oposiciones restringidas.

Dichas plazas son las siguientes:

Matemáticas.—Yecla, Santa Cruz de la Palma, Béjar y Linares.

Física y Química.—Linares y Yecla.

Historia natural.—Melilla y Béjar.

Agricultura.—Torrelavega y Jaca.

Literatura.—Linares y Torrelavega.

Latín.—Jaca.

Filosofía.—Santa Cruz de la Palma y Yecla.

Geografía e Historia.—Jaca y Yecla.

Francés.—Linares y Santa Cruz de la Palma.

Dibujo.—Jaca y Melilla.

Artículo 7.º A las vacantes que ahora se anuncian a oposición restringida o libre se añadirán, guardando la proporcionalidad prevista, todas aquellas plazas que, anunciadas en el artículo 2.º de esta Orden, no se provean por falta de Catedráticos numerarios que las soliciten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1933.

P. D., C. Bolívar Pieltain.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 13 diciembre 1933).

## SECCION TERCERA

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 15 del corriente mes, se publica el anuncio de subasta para la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, y

un jardín anexo, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETÍN OFICIAL de fecha 14 del actual.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de la Orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Embriología, Anatomía y Teratología, de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, dotada con el haber anual de entrada de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias, de 25 de junio de 1931.

Primera. Ser español.

Segunda. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tercera. Haber cumplido veintitrés años de edad.

Cuarta. Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Quinta. Estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Decreto de 15 de julio de 1921.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado sus derechos establecidos por Real orden de 24 de marzo de 1926 (*Gaceta del 30*).

Madrid, 11 de diciembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León la Cátedra de Bacteriología general, Bacteriología especial, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con

arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Profesores numerarios de Escuelas de Veterinaria que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días naturales, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de diciembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

(*Gaceta* 13 diciembre 1933).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de transferencias de crédito.

6.844.— Torralvilla

Matricula industrial.

6.850.— Calcena

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

6.849.— Miedes de Aragón

Ordenanzas de exacciones.

6.837.— Tarazona

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

6.842.— Mediana

Padrón de cédulas personales.

6.850.— Calcena

Padrón de edificios y solares.

6.844.— Torralvilla

6.850.— Calcena

Presupuesto ordinario.

6.844.— Torralvilla

6.819.— Miedes de Aragón

6.850.— Calcena

6.852.— Castejón de Alarba

6.837.— Tarazona

6.841.— Moyuela

6.840.— Figueruelas

Presupuesto extraordinario.

6.846.— Farasdués

Proyecto de presupuesto.

6.848.— Novallas

6.853.— Torralba de los Frailes

6.854.— Mallén

Reparto de rústica y pecuaria.

6.850.— Calceña

Fuendejalón. N.º 6.847.

Durante los días 27, 28 y 29 del actual, y horas de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del 3.º y 4.º trimestres, del repartimiento general del ejercicio corriente.

Fuendejalón, 15 de diciembre de 1933.— El Alcalde, Adolfo Cuartero.

Mezalocha. N.º 6.843.

El día 24 de los corrientes tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el arriendo por los arbitrios de pesas y medidas y carnes frescas para el año 1934.

El precio de los arriendos son los siguientes:

El de pesas y medidas, en la cantidad de 1.000 pesetas.

El de carnes frescas y saladas, 1.125 pesetas.

Las demás condiciones se consignarán en los correspondientes pliegos de condiciones, de manifiesto, durante las horas hábiles en las oficinas del Ayuntamiento.

De no haber postores en esta subasta, se celebrará una segunda y en las mismas condiciones, el día 31 del que cursa.

Mezalocha, 17 de diciembre de 1933.— El Alcalde, Alvaro Navarro.

Terrer. N.º 6.851.

El día 29 del corriente, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para el arriendo de la imposición municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, para el próximo año de 1934, bajo el tipo en alza de seis mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terrer, 16 de diciembre de 1933.— El Alcalde, Marcelino Minguijón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.813.

##### Juzgado número 1.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente de primera instancia número uno, de Zaragoza;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa núm. 550 de 1929, sobre lesiones por imprudencia, contra Adolfo González Bailo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo

embargado al responsable civil subsidiario don Nicasio Erro, y que es el siguiente;

Una camioneta, marca «Stwert», matrícula Z.3494: tasada en mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de enero del año próximo viniente mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas; observándose las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que la camioneta expresada se halla depositada en poder de su dueño D. Nicasio Erro, vecino de Bujaraloz, quien la exhibirá a cuantos deseen verla.

5.ª Se hace presente asimismo, que referido responsable civil subsidiario D. Nicasio Erro se halla al descubierto en el pago de la patente de circulación del vehículo reseñado, por una cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas noventa y seis céntimos, cuyo abono será de cuenta del rematante.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— Sabino Bea.— El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.810.

##### Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 803 de 1932, sobre resistencia, contra Julián Carrión Castilla, de 23 años, soltero, feriante, hijo de Julián y Rafaela, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber a dicho penado por la presente, que la Audiencia de esta ciudad dictó sentencia con fecha diecinueve de julio del corriente año, condenándolo como autor de un delito de resistencia y otro de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de ciento veinticinco pesetas por el delito de resistencia, y un mes y un día de arresto mayor, por el delito de lesiones, accesorias y costas; cuya pena tiene ya cumplida.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.— Santiago Calvo.

Núm. 6.795.

##### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 651 de 1932, sobre desacato, contra otro, Cristóbal Camarro Jarreta y Jesús Logro-

ño Larios, ha acordado citar por la presente a dichos procesados y al testigo Blas Castañosa, domiciliados que estuvieron en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad el día 10 de enero próximo y hora de las diez; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santiago Calvo.

Núm. 6.811.

#### Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 102 de 1933, sobre estafa, contra Augusto Aured Mateo, de 24 años, soltero, natural de La Muela y domiciliado en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado, que la Audiencia de esta ciudad dictó sentencia en dicha causa con fecha cuatro de julio último, absolviéndole libremente y declarando las costas de oficio.

Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santiago Calvo.

Núm. 6.794.

#### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa núm. 95 de 1933, sobre estafa, contra Augusto Francisco Aured Mateo, domiciliado que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad el día cuatro de enero próximo y hora de las diez; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Santiago Calvo.

Núm. 6.839.

#### Cariñena.

D. Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel de Pablo Hernández, de veintisiete años de edad, hijo de Florentino de Pablo y de Lorenza Hernández, soltero, natural de Burgo de Osma (Soria), de oficio obrero, con instrucción, que es de estatura regular, moreno, un poco grueso y algo chato, llevando el labio superior algo levantado en su parte derecha, cuyo paradero se ignora, si bien en treinta de septiembre último se hallaba en Arnedo (Logroño), desde cuyo punto envió escrito manifestando no tener residencia fija y ofreciendo indicarla en breves días a este Juzgado, para que en el término de diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Logroño y Zaragoza,

así como en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción de Cariñena, sito en la calle de Catorce de Abril, número dieciséis, para notificarle el auto de terminación del sumario y hacerle el emplazamiento correspondiente, en el que se le sigue por hurto en este dicho Juzgado con el número 13 del año actual, por hallarse incurso en las causas números 3 y 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cariñena a quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Oliván García.—D. O. de S. S.<sup>a</sup>, Adolfo Sagrario, Secretario interino.

## PARTE NO OFICIAL

### Manuel Villarroya, S. A.

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Paseo de la Mina, número 5, para tratar de la Gerencia, desenvolvimiento y situación de la Sociedad, adoptando, en consecuencia, cuantas resoluciones estimen procedentes los señores accionistas, con ocasión de los asuntos indicados, y modificación de los Estatutos si así procede.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos acreditativos de su posesión cuatro días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta, pudiendo asistir bien personalmente o mediante representación, siendo ésta por carta cuando sea representado por otro accionista, o por mandato notarial, si no lo es.

Si en la Junta general no concurren las dos terceras partes de accionistas, se celebrará otra en segunda convocatoria, el día 26 de los corrientes, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen entonces, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Los acuerdos que se tomen, serán desde luego ejecutivos. De ellos se levantará acta, que sin solución de continuidad se aprobará antes de darse por terminada la Junta.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1933.—El Vice-Presidente del Consejo, Tomás Castellano.

### Sindicato de Riegos del río Huerva y pantano de Mezalocha.

Se convoca a la Junta general de esta Comunidad de Regantes, en segunda convocatoria, para el día 31 de los corrientes, a las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos reglamentarios.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1933.—El Presidente, Vicente García Navarro.

IMPRESA DEL HOSPICIO